



MEMORANDO

CÓDIGO: 140-2024-II-00003880

Manizales, 21 de octubre de 2024

PARA: JULIO MAURICIO ARCE POSSO
DIRECTOR DE PROYECTO

GLEIDYS CLEMENCIA HURTADO
DIRECTORA FINANCIERA (E)

DE: ANDREA DEL PILAR GÓMEZ CANO
LÍDER ÁREA DE CONTRATACION

ASUNTO: Análisis Jurídico Solicitud Pública de Ofertas SPO-004-GENSA-2024.

Cordial saludo,

Respetuosamente remito el resultado del análisis jurídico definitivo de la propuesta presentadas en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas del asunto, cuyo objeto es: *“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR, DAGUA, FLORIDA Y PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”*.

Consideraciones:

- El 07 de octubre de 2024, se dio apertura al trámite de Solicitud Pública de Ofertas SPO-004-GENSA-2024.
- El once de octubre de 2024, día estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la visita técnica, visita de carácter obligatorio a la que únicamente se presentó el CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, con el señor RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, como delegado, tal y como consta en el acta de registro de asistencia.
- Por medio de correos electrónicos del 15 de octubre de 2024, el CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA presentó inquietudes y observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y de las cuales se generó una Adenda que modificó el cronograma, ampliando la

fecha máxima para presentar propuestas hasta el 18 de octubre de 2024, se modificó los requisitos de la oferta técnica y las garantías exigidas.

- Conforme consta en el título 8, subtítulo 8.2. del Pliego de Condiciones, podrán participar en la presente convocatoria “(...) *podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un Consorcio. (...)*”.
- En virtud de lo establecido en el título 2. del Pliego de Condiciones denominado “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**”, la fecha prevista para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, fue el dieciocho (18) de octubre de 2024 a las 9:00 horas, ya que, de acuerdo con la adenda emitida dentro del proceso, se modificó el cronograma ampliando la fecha máxima para presentar propuestas.
- Así pues, tal y como consta en acta de cierre del proceso, en la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo fue recibida la oferta de CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA de manera física, así:

OFERENTE	N.º DE FOLIOS	ORIGIN AL Y COPIA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	DE	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA	257	Solo original	Folio 151 Anexo N.º3. Oferta económica por valor de \$4.928.171.813.	Póliza de cumplimiento C-100084750 del 17 de octubre de 2024 expedida por Seguros Mundial, Por valor de \$496.819.832,40.		12/10/2024 7:35 horas

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el título 8, subtítulo 8.3., del Pliego de Condiciones denominado CAPACIDAD JURÍDICA, como sigue:

PROPUESTA N.º1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
SPO-004-GENSA-2024.		FOLIOS	SOPORTE
8.3.1.	Carta de Presentación de la Oferta. La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado	45 al 50	PRESENTA Y CUMPLE
			El Proponente allega ANEXO N.º01- Carta de Presentación de la Oferta suscrita por JOSÉ MIGUEL ARISTIZABAL TROCHEZ, quien actúa en calidad de representante legal principal de CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, tal

PROPUESTA N°1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
	SPO-004-GENSA-2024.	FOLIOS	SOPORTE
	o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.		<p>y como consta en la cláusula quinta del documento de Constitución del Consorcio.</p> <p>De igual manera, el oferente presenta Certificado de Matricula profesional de Ingeniero Electricista RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía N°4.727.962.</p>
8.3.2.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	51 al 52	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El proponente aporta copia legible de la cédula de ciudadanía de JOSÉ MIGUEL ARISTIZABAL TROCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.061.740.467 de Popayán, representante legal de E.R. INGENIERÍA S.A.S. y de RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía N°4.727.962. integrantes del CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA.</p>
8.3.3.	<p>Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsancionable siempre que se haya aportado la garantía).</p>	53 a 65	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Número C-100084750 del 17 de octubre de 2024 expedida por Seguros Mundial, Por valor asegurado de \$496.819.832,40, con vigencias desde el 18 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo tomador es el CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA y el asegurado beneficiario es Gestión Energética S.A. E.S.P. Encontrándose en el folio 53 y 65 el recibo de pago de la citada póliza.</p>

PROPUESTA N°1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
SPO-004-GENSA-2024.		FOLIOS	SOPORTE
	<p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta. Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía. Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato. • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación. • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito. 		
8.3.4.	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal: El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta.</p>	66 al 69	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad E.R. INGENIERÍA S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, del doce (12) de octubre de 2024, con código de verificación CKDC8GtqU2.</p> <p>Según consta en la página 4 del Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad contará con un (1) representante legal principal, con igualdad de facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo, los cuales tendrá en desarrollo del</p>

PROPUESTA N°1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
SPO-004-GENSA-2024.		FOLIOS	SOPORTE
	<p>Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales.</p>		<p>objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: “(...) <i>EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. (...)</i>”. <i>Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales de cualquier acto o contrato cuya cuantía supere un millón de salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000.000 SMLMV) el representante legal requerirá aprobación previa de la Asamblea General de Accionista.</i></p> <p>Conforme se evidencia en la página 1 reverso del Certificado de Existencia y Representación legal, el término de duración de la persona jurídica es indefinido.</p> <p>Última fecha de renovación de la matrícula mercantil es el: 14 de marzo de 2024.</p>
8.2.5.	Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Aportar	71 al 78	PRESENTA Y CUMPLE

PROPUESTA N°1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
	SPO-004-GENSA-2024.	FOLIOS	SOPORTE
	<p>certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>		<p>El oferente aporta ANEXO N°4 del Pliego de Condiciones suscrito por RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO y Anexo N°4 suscrito por GUSTAVO ADOLFGO INGA CEBALLOS, en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad E.R. INGENIERÍA S.A.S., en el cual certifica el pago de aportes de seguridad social al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>De igual manera, el revisor fiscal de E.R. INGENIERÍA S.A.S. aporta la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores en el que se establece que no registra antecedentes disciplinarios.</p>
8.3.6.	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.	75 y 80	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. Del 8 de octubre de 2024, correspondiente al número de identificación 1.061.740.467, Representante legal de E.R. INGENIERÍA S.A.S. y del número de cédula 4.727.962 de la persona natural RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, de fecha 30 de septiembre de 2024.
	Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.		PRESENTA Y CUMPLE Consultadas las bases de datos de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, se evidenció a través del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PROPUESTA N°1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
	SPO-004-GENSA-2024.	FOLIOS	SOPORTE
			<p>FISCALES, del 21 de octubre de 2024, que la sociedad CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, no se encuentra reportada como responsable fiscal, ni su representante legal.</p> <p>Igualmente se procede a consultar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES de RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, evidenciándose que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, a través del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, encontrándose que la sociedad NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, como tampoco su representante legal.</p> <p>Igualmente se procede al consultar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, encontrándose que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p>
	Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Consultada la página web de la Policía nacional, a través del Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, del 21 de octubre de 2024, se evidenció que RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO y JOSÉ MIGUEL ARISTIZABAL TROCHEZ, no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de la Policía Nacional.		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Consultada la página web de la Policía nacional, a través del Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional de Colombia, del 21 de octubre de 2024, se evidenció que RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO y JOSÉ MIGUEL</p>

PROPUESTA N°1			
8. REQUISITOS HABILITANTES			
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA
	SPO-004-GENSA-2024.	FOLIOS	SOPORTE
			ARISTIZABAL TROCHEZ, NO tienen medidas correctivas pendientes por cumplir.

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación, se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por el **CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA**, por cumplir con las condiciones jurídicas establecidas en el proceso de contratación.

Así las cosas, bajo las condiciones expuestas y salvo disposición en contrario, la propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE** podrá ser evaluada en su aspecto Técnico-Económico y financiero por quien haya sido designado para ese efecto.

Atentamente,



ANDREA DEL PILAR GOMEZ CANO
LIDER DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Alexander Caicedo Pulgarin



MEMORANDO

CÓDIGO: 150-2024-II-00003896

Manizales, 23 de Octubre de 2024

PARA: JULIAN ANDRÉS VASCO LOAIZA
Presidente

DE: GLEYDIS CLEMENCIA HURTADO GRISALES
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Evaluación Financiera propuesta SPO-005-GENSA-2024

Saludo Dr. Julián

Una vez realizado el análisis financiero de la propuesta presentada para **"Implementación de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de cobertura a comunidades de la zona rural y dispersa de los departamentos de Antioquia, Cesar y Magdalena"**. Informamos que:

De acuerdo con el numeral **8.5 CAPACIDAD FINANCIERA**, la propuesta del proponente **Medidas Eléctricas Ingeniería SAS** presenta Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritos por el representante legal y el contador, dictaminados y certificados, y anexa Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores donde consta la vigencia de la misma.

A continuación, se presenta la evaluación financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral **10.3 REVISIÓN FINANCIERA** habilitándose financieramente por el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a la siguiente tabla

ITEM	Exigencia	MEDIDAS ELÉCTRICAS INGENIERIA SAS AÑO 2023	
INDICADORES			
Liquidez	>= 1.5	2.06	Cumple
Endeudamiento Total	<= 50%	45.61%	Cumple
Capital de Trabajo	>= 50% DEL VALOR DE LA OFERTA	55%	Cumple
Relación Patrimonial	>= 0.50	0.9	Cumple

Atentamente,



GLEYDIS CLEMENCIA HURTADO GRISALES
Directora Financiera (E)

Elaboró: Maria Clemencia Tangarife López – Profesional Especializada Prospectiva Financiera



MEMORANDO

CÓDIGO: 110-2024-II-00003926

Manizales, 24 de Octubre de 2024

PARA: HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
PRESIDENTE

DE: JULIO MAURICIO ARCE POSSO
LIDER DE PROY DE INFRA EN EL SECTOR

ASUNTO: Evaluación Técnico - Económica SPO-004-GENSA-2024

Se remite a continuación el informe de Evaluación Técnica y Económica de la oferta recibida en desarrollo de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-004-GENSA-2024, cuyo objeto es *“contratar todas las actividades tendientes a realizar la instalación e implementación de soluciones individuales solares fotovoltaicas, de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR, DAGUA, FLORIDA Y PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”*

El 21 de octubre de 2024, mediante la comunicación 140-2024-II-00003880, se recibió de parte de la Unidad de Compras y Contratación el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA En dicho documento se informa que la propuesta revisada CUMPLE con el Pliego de Condiciones y queda habilitada para seguir con el análisis financiero y la evaluación técnico-económica.

El 24 de octubre de 2024, mediante la comunicación 150-2024-II-00003905, se recibió de parte de la Dirección Financiera el Análisis Financiero de la oferta presentada por CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA En dicho documento se informa que la propuesta revisada CUMPLE con el Pliego de Condiciones y queda habilitada para seguir con la evaluación técnico-económica.

En ese sentido, se realiza la evaluación técnico-económica de la oferta habilitada jurídica y financieramente, correspondiente a CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS HABILITADAS

Nombre del proponente que presentó oferta:

- **CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto
- Alcance
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales.
- El plazo de ejecución.
- Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

En la oferta que presenta CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA el proponente adjunta los siguientes soportes:

- Registro Único de Proponentes R.U.P. (Pág. 1-42)
- Inscripción como proveedor en GENSA S.A. ESP. (Pág. 43-44)
- Carta de Presentación. (Pág. 45-47)
- Cédula de Ciudadanía de Rafael Hernán Ceballos Palomino y Tarjeta Profesional de Ingeniero Electricista Rafael Hernán Ceballos Palomino No. RS205-29507 y el Certificado de vigencia de la matrícula del ingeniero electricista, fechado el 29 de septiembre de 2024 (Pág. 48-50)
- Cédula de Ciudadanía de José Miguel Aristizábal Trochez como representante legal del Consorcio. (Pág. 51)
- Garantía de Seriedad de la Oferta (Pág. 53-65)
- Certificado de Existencia y Representación Legal E.R. Ingeniería (Pág.66-70)
- Certificado de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales (Pág. 71-78)
- Certificado del REDAM (Pág. 79-80)
- Documento de conformación del Consorcio (Pág. 81-82)
- Oferta Técnica con Objeto, Alcance, Plazo y Especificaciones Técnicas (Pág.83-86)
- Certificado de Asistencia a la Visita Obligatoria (Pág. 87)
- Experiencia general y específica. (Pág. 88-145)
- Estados financieros a 31 de diciembre de 2023. (Pág. 146-190)
- Oferta económica y APU's. (Pág. 191-251)
- Documento del RUT (Pág.252-256)
- Constancia de pago (Pág.257)

EXPERIENCIA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. Anexo No. 2a

El oferente debe demostrar su experiencia mediante un máximo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante su trayectoria, liquidados durante los últimos 5 años contados a partir del cierre de la presente solicitud pública de ofertas, cuyo objeto esté relacionado con la construcción e instalación de soluciones solares fotovoltaicas en Zonas No Interconectadas (ZNI) de Colombia.

La sumatoria de dichos contratos debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto estimado para la contratación en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo los códigos UNSPSC 261216, 261117, 261315, 391213, 721515, 811017, 831018, 831019, 261116, 601047, 601049, 391210.

NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 2a.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de suscripción.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Las certificaciones deben ser expedidas por el contratante en papel membretado.

Para los consorcios, al menos uno de los integrantes deberá diligenciar este formato y presentar su respectiva documentación.

La experiencia general de los consorcios, se establecerá sumando la experiencia general de cada uno de los miembros.

Cuando se presenten certificaciones de contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para los efectos de evaluación y calificación correspondiente, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones y contratos que aporten los oferentes deberán presentarse en original o copia, y deberán venir acompañadas de sus respectivas actas de recibo y/o liquidación de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta (No subsanable).

De acuerdo con los soportes aportados en la oferta de CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, se presenta la experiencia general en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 4.968.198.324 3.822 SMMLV							
ANEXO No. 2a - EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE							
CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA		VALOR DE LA OFERTA:			\$ 4.968.171.813	3.822	
Integrante	Objeto	Inicio	Fin	Valor	Vr. Experiencia	SMMLV	COMENTARIOS
CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA	DG-087-2022 CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (E.R. Ingeniería 40%)	25-jul-22	31-oct-24	\$ 20.049.007.429	\$ 8.019.602.972	8.020	Cumple con la Experiencia General (SMML) Actualizado a 2024
				TOTALES	8.019.602.972	8.020	10.425.483.863

El oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA demuestra la experiencia general según lo solicitado en el Anexo No. 2a del Pliego de Condiciones.

El oferente presenta una (1) certificación de contrato realizado entre los años 2022 y 2024, bajo la figura de Consorcio, con una participación del 40%, cuyo objeto está relacionado con la construcción de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del territorio nacional.

El contrato presentado como experiencia general equivale a 8.020 SMMLV (actualizado a valores de 2024), o sea \$10.425.483.863, un 209.8% del valor del presupuesto oficial contenido en el Pliego de Condiciones (\$4.968.198.324).

Con respecto al registro único de proponentes (RUP), E.R. Ingeniería contempla en su inscripción con los códigos UNSPSC: 261216, 261117, 261315, 391213, 721515, 811017, 831018, 831019, 261116, 601047, 601049, 391210.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA CUMPLE con la Experiencia General requerida en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. Anexo No. 2b.

El oferente debe demostrar su experiencia específica con la presentación máximo dos (2) contratos liquidados durante los últimos 5 años contados a partir del cierre de la presente solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados como experiencia específica deben estar ejecutados al 100% y liquidados.

Las certificaciones soporte de la experiencia específica deben contar con las siguientes características:

1. El valor de las certificaciones presentadas debe corresponder mínimo al 80% del valor del presupuesto oficial de la presente Solicitud Pública expresado en SMMLV.

2. La suma de las certificaciones presentadas debe tener una capacidad instalada mayor o igual a 350 kW.

3. La suma de las certificaciones presentadas debe acreditar que el número de soluciones solares fotovoltaicas individuales (SSFVI) instaladas equivale al 100% de usuarios beneficiados de la presente solicitud pública de ofertas, es decir 171 usuarios beneficiados.

Nota 1: *Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas en este pliego.*

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de Consorcio, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2b con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportados deben permitir a GENSA identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta (No subsanable).

De acuerdo con los soportes aportados en la oferta del CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, se presenta la experiencia específica en el siguiente cuadro:

ANEXO No. 2b - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE								
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					\$	4.968.198.324	3.822	
VALOR DE LA OFERTA:					\$	4.968.171.813	3.822	
Integrante	Objeto	Inicio	Fin	Valor	Vr. Experiencia	SMMLV	COMENTARIOS	
CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA	DG-087-2022 CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SIFV EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (E.R. Ingeniería 40%)	25-jul-22	31-oct-24	\$ 20.049.007.429	8.019.602.972	8.020	Cumple con la Experiencia General (SMML) Actualizado a 2024	
				TOTALES	\$	8.019.602.972	8.020	10.425.483.863

El oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA demuestra la experiencia específica según lo solicitado en el Anexo No. 2b del Pliego de Condiciones.

El oferente presenta una (1) certificación de contrato realizado entre los años 2022 y 2024, bajo la figura de Consorcio, con una participación del 40%, cuyo objeto está relacionado con la construcción de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del territorio nacional.

El contrato presentado como experiencia general equivale a 8.020 SMMLV (actualizado a valores de 2024), o sea \$10.425.483.863, un 209.8% del valor del presupuesto oficial contenido en el Pliego de Condiciones (\$4.968.198.324).

La capacidad instalada mediante sistemas solares fotovoltaicos individuales es de 352 kWp, superando lo exigido en el pliego de condiciones.

El número de soluciones solares fotovoltaicas individuales instaladas es de 442 unidades, superando lo exigido en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA CUMPLE con la Experiencia Específica requerida en el pliego de condiciones

OFERTA ECONÓMICA. (NO SUBSANABLE)

La oferta económica, debe incluir absolutamente todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación, detallando, IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones la tabla del Anexo 3. Oferta Económica, adjunta al presente pliego de condiciones.

El oferente no podrá modificar el anexo 3.

El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

El oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA presente la oferta económica según lo solicitado en el Anexo No. 3 del Pliego de Condiciones.

INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DE INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.			
Municipio	Usuarios	Valor total proyecto	Valor costo / Usuario
Bolívar	28	\$ 830.440.785,02	\$ 29.658.599,47
Dagua	38	\$ 1.115.221.750,03	\$ 29.347.940,79
Florida	73	\$ 2.078.664.206,91	\$ 28.474.852,15
Pradera	32	\$ 943.845.070,64	\$ 29.495.158,46
Total	171	\$ 4.968.171.813	\$ 29.244.137,72

Una vez verificada la información presentada se observa que el presupuesto total ofertado por el CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA no excede el presupuesto disponible contemplado en la SPO-004-GENSA-2024.

Durante la revisión de la información se verificaron en MS EXCEL los valores presentados y se constató que no existen errores aritméticos en los cuadros de presupuesto para ninguno de los proyectos ni para el total de la oferta presentada.

De acuerdo con lo anterior, el oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA CUMPLE con lo solicitado en la oferta económica del pliego de condiciones.

REVISIÓN TÉCNICA - HABILITANTE

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportunamente o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área solicitante.

Una vez revisada la oferta presentada por el oferente CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA, se constató que el contenido de la misma está acorde con lo solicitado en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, se continúa con la evaluación económica de la oferta presentada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA - PUNTUABLE

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica y técnicamente, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "CANTIDAD" por "PRECIO UNITARIO" del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna "VALOR TOTAL" del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales.
- Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo 3 "Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios", se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:

$P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

n : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que se encuentre más cercano por debajo al de $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$. No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

OFERTAS APROBADAS

PROponentes	Valor Oferta
1 CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA	4.968.171.813
PRESUPUESTO ESTIMADO	4.968.198.324
Sumatoria de propuestas (n+1)	4.968.171.813
P seleccionada= \$	4.968.185.068

PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PUESTO	OFERENTE	PUNTOS
1	CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA	500

De acuerdo con la evaluación económica, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA** (\$ 4.968.171.813) se encuentra por debajo de la $P_{seleccionada}$ y en este sentido, se le asigna un puntaje de **500 puntos**, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS SPO-004-GENSA-2024 CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA

ÍTEM	PUNTAJE
Experiencia General de la firma	CUMPLE
Experiencia Especifica de la firma	CUMPLE
Oferta técnica	CUMPLE
Documentos del ingeniero Electricista	CUMPLE
Puntaje evaluación económica	500
TOTALES	500

Finalmente, con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO SOL DEL VALLE DEL CAUCA**, cumple con los requerimientos técnicos y económicos del pliego de condiciones.

Cordialmente,



JULIO MAURICIO ARCE POSSO
LIDER DE PROY DE INFRA EN EL
SECTOR

Copia a: Dra. Andrea del Pilar Gómez Cano - Líder de Contratación

Elaboró: Ing. Julián Santiago Mejía Zuluaga – Profesional de Proyectos